COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

76 01218

SENA

COPIA

RESOLUCIÓN No. **DE 2024**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA SASI-VLL -0003 DE 2024

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 000069 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para abrir el Proceso por subasta inversa SASI-VLL0003-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL SENA REGIONAL VALLE, Con un presupuesto disponible de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($456.312.233), incluidos todos los impuestos de Ley, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7724 del 11 de marzo de 2024

Que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Para tales efectos, el SENA, ha definido las condiciones técnicas que deberán cumplir los proponentes, con todas las condiciones requeridas.

Que el SENA seleccionará al CONTRATISTA, previo el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones elaborado por la Entidad.

Que analizado lo anterior, el Comité de contratación de la Dirección Regional, revisó y aprobó los estudios previos objeto de la presente contratación y se procedió a dar inicio al proceso de contratación.

Que el SENA publicó el Proyecto de pliego en la en la plataforma SECOP II, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones presentaron observaciones posibles ofertante:

- Creaciones Chazari S.A.
- Crisalltex S.A
- NCS S.AS

Que la Entidad dio respuesta a las observaciones en la plataforma del Secop II en el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso los posibles ofertantes, solicitaron se limitara la convocatoria a MiPymes:

- Crisalltex S.A
- Creaciones Chazari S.A

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" establece que para limitar la convocatoria a Mipyme, se deben haber recibido por lo menos dos (2) solicitudes, que tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Que al revisar la documentación presentada por los 2 solicitantes se observa que las sociedades Crisalltex S.A y Chazari S.A. acreditaron su condición de MIPYMES, tanto el objeto social como sus actividades económicas están relacionados con el objeto de contrato, en ese sentido, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa SASI-VLL 0003 de 2024 se limitará a MiPymes y podrán presentar oferta solo MiPymes Nacionales

Por lo anterior, El director regional Valle del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

COPIA

RESOLUCIÓN No. 76 01218 **DE 2024**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA SASI-VLL -0003 DE 2024

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del Proceso selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa SASI –VLL-0003 - 2024 Cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL SENA REGIONAL VALLE, Con un presupuesto disponible de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($456.312.233), incluidos todos los impuestos de Ley, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7724 del 11 de marzo de 2024

Artículo 2º. Limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales

Artículo 3º. Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos en la plataforma SECOP II a partir del día 3 de abril de 2024

Artículo 4º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 5º.: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 03 ABR 2024

Fernando Jose Muriel Andrade 2024.04.03 11:27:46 -05'00'

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL

Isabel Paternina Espejo

Elaboró: Isabel Cristina Paternina Espejo, Técnica Oficina de Contratación

Vo.Bo: Juan Ricardo Luna Toro; Profesional Oficina de Contratacion

Vo.Bo. Carlos Mario Pizo López; Abogado Asesor director regional